

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°02

2023 UGEL OXAPAMPA – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE

**SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET
FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES
EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA
PRIMERA ETAPA 2024**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OXAPAMPA
RUC N° : 20486022583
Domicilio legal : JR. LIMA N°301 - 303
Teléfono: : 063 - 283422
Correo electrónico: : abasteugeloxa22@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA PRIMERA ESTAPA 2024**

SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE EL SERVICIO DE INTERNET		
Clasificador de gastos presupuestales	Distritos	Cantidad de instituciones
2.3.2.2.2.3	OXAPAMPA	29
2.3.2.2.2.3	CHONTABAMBA	14
2.3.2.2.2.3	HUANCABAMBA	3
2.3.2.2.2.3	POZUZO	2
2.3.2.2.2.3	VILLA RICA	30
2.3.2.2.2.3	PALCAZU	10
2.3.2.2.2.3	CONSTITUCIÓN	13
		101

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDUM N°00856-2023-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-UGELO] el [APROBADO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023].

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSO ORDINARIOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [PRECIOS UNITARIOS], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el año fiscal 2024 desde marzo hasta el 31 de diciembre días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de s/. 8.00 (Ocho y 00/100 soles) en caja de la Entidad Sito en Jr. Lima N°301 – 303 – Oxapampa – Pasco, y pasar a recabar las Bases en la Oficina de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018 EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- b) los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- l) Copia de Constancia de permisos ofrecidos por municipios o instituciones pertinentes, para la instalación de fibra óptica.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Lima N°301 – 303 – Oxapampa – Pasco, y pasar a recabar las Bases en la Oficina de Abastecimiento.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, en soles, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad pro el área competente de Gestión Pedagógica de la UGEL Oxapampa.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Acta de constancia de conformidad emitida por la Dirección de Gestión Pedagógica y especialistas.
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria vinculado al RUC

La UGEL Oxapampa solo reconocerá el pago por los servicios efectivamente prestados y en forma fluida. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los postores deberán prever esta condición.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET FIJO DE BANDA ANCHA PARA LOCALES EDUCATIVOS DE LA UGEL OXAPAMPA PRIMERA ETAPA 2024

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
Servicio de conexión a internet fijo de banda ancha para 101 Locales Educativos de EBR, del ámbito de la UGEL Oxapampa Tramo I.
2. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:**
Área de Gestión Pedagógica - Unidad de Gestión Educativa Local Oxapampa.
3. **FINALIDAD PUBLICA**
Brindar conectividad mediante el servicio de internet a las II.EE. para el uso de los docentes, directores, estudiantes y comunidad educativa que realizan labores pedagógicos y administrativos en las instituciones educativas y redes educativas publicas focalizadas de la provincia de Oxapampa, lo cual fortalecerá las competencias TIC para atender los procesos pedagógicos y administrativos internos mediante navegación a los portales del MINEDU, sistemas online, uso de correo electrónico y carga-descarga de información para el cumplimiento de los fines institucionales.
4. **OBJETIVO DE SERVICIO**
Contratar a una empresa que suministre e instale el servicio de conexión a internet para 101 Locales Educativos de EBR del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa de Oxapampa para el 2024.
5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio solicitado es brindar conectividad mediante el servicio de internet a las II.EE. y redes educativas focalizadas según Anexo 01.
La estimación del consumo del servicio solicitado está en función del siguiente cuadro.

SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE EL SERVICIO DE INTERNET		
Clasificador de gastos presupuestales	Distritos	Cantidad de instituciones
2.3.2.2.2.3	OXAPAMPA	29
2.3.2.2.2.3	CHONTABAMBA	14
2.3.2.2.2.3	HUANCABAMBA	3
2.3.2.2.2.3	POZUZO	2
2.3.2.2.2.3	VILLA RICA	30
2.3.2.2.2.3	PALCAZU	10
2.3.2.2.2.3	CONSTITUCIÓN	13
		101



H.D

5.2. ACTIVIDADES

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet a todas las instituciones educativas focalizadas en la provincia de Oxapampa, que se encuentran detallados en el anexo N° 01 relación de instituciones educativas focalizadas.
- b) Traslado y entrega oportuna de equipamiento respectivo para la instalación del servicio de internet a todas las instituciones educativas focalizadas en la provincia de Oxapampa, que se encuentran detallados en el Anexo N° 01.

El proveedor trasladara y entregara todos los bienes (equipamiento) necesario a requerirse para la instalación del servicio de internet.

5.3. PROCEDIMIENTOS

5.3.1. DEL EQUIPAMIENTO

- El contratista deberá dar el servicio de internet, así como el equipamiento y/o bienes necesarios para la prestación del servicio de internet (Router con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 40 equipos concurrentes).
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes y de la misma manera que presentara en la propuesta la tecnología a instalarse en cada institución (fibra óptica, radio enlace o satelital).
- El equipamiento y/o bienes necesarios para el funcionamiento del internet (router y cableado), quedaran en calidad de préstamo para el uso de la I.E., por lo que la recepción será de entera responsabilidad del director de la I.EE., mediante un acta de entrega.
- Es responsabilidad del contratista tener el buen funcionamiento de los equipos instalados y mantenimiento mientras el contrato se encuentre vigente.
- El contratista se responsabiliza de cargar con su propio personal, los bienes (equipamiento) a todas las instituciones educativas para la atención del servicio correspondiente a la instalación del servicio de internet sin demandar costos adicionales a al UGEL Oxapampa.
- Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- Se debe considerar las IIEE integradas para la instalación que cubra el local escolar de los niveles según el Anexo N° 01.



47

5.3.2. CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DEL ROUTER Y OTROS

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL CABLEADO INTERNO DE RED

- Cable UTP Categoría 5

CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DEL ROUTER

- Salida WIFI Configurable
- Puertos ETHERNET de entrada y salida
- Router con capacidad de soportar la conexión de por lo menos 40 equipos concurrentes.
- Equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.

5.3.3. DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

- El contratista realizara el servicio de instalación, configuración y puesta en marcha juntamente con el equipamiento necesario a todas las instituciones educativas focalizadas dentro de la Provincia de Oxapampa.
- El servicio deberá considerar la gestión de mantenimiento de los equipos de acceso a internet instalado por el postor.
- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UGEL.
- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación de servicio.
- En caso de cambio de sede o lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado de servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de las instituciones para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el proveedor del servicio, sin demandar costos adicionales a la UGEL Oxapampa.
- El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso.
- El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.



- Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.
- El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El contratista, para la firma del contrato deberá elaborar un plan de trabajo, donde especifique su forma de intervención, considerando fechas calendarizadas sobre su intervención, con el único propósito de poder monitorear y saber fechas donde se encontrarán en el momento de la instalación del servicio de internet, respetando a las instituciones educativas focalizadas dentro de la provincia de Oxapampa.

5.5. LUGAR Y PLAZO

a) LUGAR DE ORIGEN

El servicio será prestado dentro de la jurisdicción de la provincia de Oxapampa, detallados en el anexo N° 01.

b) LUGARES DE DESTINO

- La UGEL Oxapampa entregara al contratista la relación de las II.EE. focalizadas (nombre de las II.EE., dirección).
- El contratista deberá realizar el servicio de instalación a los lugares señalados en el anexo N° 01, que entregue la UGEL, la que obligatoriamente incluye los bienes o equipamiento necesario para el servicio de internet.
- El contratista entregara los bienes (equipamiento) al director y/o responsable de las instituciones educativas focalizadas, haciendo entrega documentadamente mediante un acta, el cual deberá contemplar información básica y necesaria para la custodia correspondiente que será responsabilidad de la institución educativa, considerando la siguiente información:
 - ✓ Nombre de la institución educativa
 - ✓ Distrito
 - ✓ Código modular
 - ✓ Fecha en que recibe los bienes
 - ✓ Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la institución educativa que recibe los bienes.
 - ✓ Estado de los bienes recibidos



45

- La UGEL Oxapampa podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentre dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las instituciones educativas.
- Una vez que concluya con la instalación del servicio de internet y entrega de los bienes por cada distribución requerida, el contratista deberá capacitar al Director y/o personal designado por el Director sobre:
 - El uso y configuración básica del router opciones wifi o la que haga sus veces.
 - Flujo de atención de averías y atención al cliente, facilitar las líneas de atención esto deberá pegar en un lugar cercano al router.
 - Mantenimiento preventivo del router o la que haga sus veces.

El cual debe evidenciarse en una constancia o acta de capacitación que se entregará al Director y/o personal asignado con una duración mínima de dos horas, el contratista deberá hacer entrega de una copia de la constancia o acta de capacitación.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

- **EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo para la ejecución del presente servicio es hasta 31 de diciembre de 2024 contados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado los equipos.

5.6. RESULTADOS ESPERADOS

Eficiente canal de atención a la vez con un adecuado ancho de banda y de baja latencia del servicio de internet a todas las instituciones y redes educativas focalizadas en la provincia de Oxapampa, que se encuentran detallados en el anexo N° 01.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o jurídica con actividad principal en telecomunicaciones con experiencia mínima de 5 años brindando el servicio a instituciones públicas y/o privadas.
- Contar con RUC activo y habido



44

- Tener actividad económica principal en el rubro de servicio de internet según ficha RUC SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo SERVICIOS
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.
- 2, 000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de las personas jurídicas que surjan como consecuencia de una reorganización societaria no pueden acreditar la experiencia de las personas sancionadas que absorben.
- Tener autorización de comercialización de servicios Internet (valor añadido) otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones con cobertura a nivel regional o nacional debidamente sustentado.
- Contar con comprobantes de pagos y declaración jurada a OSIPTEL (organismo supervisor de inversión privada en telecomunicaciones) y PRONATEL (Programa Nacional de Telecomunicaciones) con un plazo mínimo de 12 meses, anteriores a la fecha de prestación de ofertas.
- Para el caso de fibra óptica deberá presentar Copia de Constancia de permisos ofrecidos por municipios o instituciones pertinentes.
- Contar con licencia de funcionamiento dentro de la provincia de Oxapampa para una rápida atención ante las averías que puedan surgir y cumplir con el plazo establecido para estas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de Instalación de internet en general en general a instituciones públicas o privados.**

6.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Es necesario para que se realice el presente servicio de acuerdo a los términos de referencia, el contratista que asuma el servicio, deberá contar con los siguientes equipos y personal como mínimo:

6.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (Herramientas y Equipo):



43

- El postor debe de acreditar con la relación de equipamiento necesario y estratégico de tal manera que garantiza el cumplimiento eficiente, confiable del servicio de instalación de internet:
- Contar con un centro de atención que monitoreo y supervise la integridad de enlaces las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la duración del contrato, así mismo para garantía de notificación y/o atención durante cualquier situación suscitado durante el contrato. (acreditar con una carta).
- El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.
- El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- Una cuadrilla de 24*7 con al menos una camioneta de capacidad de 1Tn para atención inmediata y soporte a las instituciones lejanas, así como traslado de equipos para instalación.

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
01	Equipo telefónico para comunicación constante continua	02
01	Licencia de funcionamiento del local a nombre de la empresa y en el rubro de telecomunicaciones a 5 km a la redonda en el punto requerido el servicio (Oxapampa)	01
01	camioneta [REDACTED]	01

6.3.2. PERSONAL

Un (01) Coordinador del servicio.

Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ing. Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e informática y/o Administración de redes y comunicaciones. - Con capacitación en; (i) Especialización en gerencia de proyectos; y (ii) Fibra óptica, redes inalámbricas Con mínimo de 20 horas cada uno y capacitación en internet satelital, así como experiencia mínimo de 4 años como coordinador, jefe de proyectos, residente o supervisor en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, quien será responsable de coordinar la instalación, mantenimiento y la respuesta a los posibles inconvenientes que se generen.

Un (01) soporte de redes



H²

Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ing. Redes y comunicaciones o Telecomunicaciones y/o Administración de redes y comunicaciones o Ing. Electrónico/Sistemas con certificación en control de tráfico en la marca del router propuesto en su oferta y firewall, NAT y QOS, fibra óptica, así como experiencia mínimo de 3 años como especializaste en redes o en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, quien será responsable de coordinar la configuración para el firewall, QOS y administración remota de cada punto de instalación.

Un (03) técnico operativo

Titulado técnico o bachiller en las carreras de; Ing. Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e informática y/o Administración de redes y comunicaciones. - Con capacitación en; (i) fibra óptica y redes inalámbricas, con mínimo de 20 horas cada uno, y capacitación en internet satelital - Con experiencia mínimo de 3 años como técnico operativo en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El postor deberá presentar carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de instalación de internet y soporte de energía mediante el sistema fotovoltaico para las instituciones educativas y redes educativas focalizadas del ámbito de la UGEL Oxapampa 2024.

Presentar copia de DNI de todo el personal clave.

NOTA:

- El personal clave arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose el contratista a incrementarla en caso de que el servicio así lo requiera.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. Otras obligaciones

- El contratista deberá brindar el servicio de internet, el cual incluye los materiales y equipamiento necesario para la instalación del servicio de internet.
- El contratista asume responsabilidades de velar por la custodia de sus materiales entregados a cada institución educativa durante la prestación del servicio.
- Para la realización del servicio de instalación, el contratista designara un responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL Oxapampa, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la prestación del servicio, cada vez



41

que sea requerido. en el caso de su ausencia, el contratista debe nombrar a una persona suplente, que tenga las mismas atribuciones. la designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio de servicio.

- Durante el desarrollo de servicio, el personal del contratista (responsable, choferes, ayudantes, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.
- La UGEL Oxapampa no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

7.2. Responsabilidades del contratista

- Conectividad: conexiones a internet a través de fibra óptica, radioenlace o satelital con las velocidades mínimas requeridas.
- Las conexiones serán en el siguiente orden de prioridad:
 1. Fibra óptica (FTTH)
 2. Radioenlace
 3. Satelital.
- Para lugares donde exista el servicio de fibra óptica necesariamente se deberá instalar esa tecnología.
- Para lugares donde no llega fibra óptica pero si se puede acceder por radio enlace necesariamente se instalará radioenlace.
- El servicio de acceso a internet previsto debe estar configurado a una velocidad mínima de acuerdo al anexo 01 de carga y descarga, debidamente garantizado excepto las conexiones satelitales.
- Puesto que no en todos los lugares se tiene fibra óptica ni tampoco llega señal de radio enlace, en esos casos se optará por una señal satelital que cubra las necesidades administrativas y pedagógicas de la Institución Educativa.
- Equipamiento: el servicio incluye el equipamiento respectivo lo cual implica que el proveedor instale en el centro educativo principal de las instituciones educativas focalizadas dentro de la Provincia de Oxapampa, los equipos de conectividad necesarios para soportar la velocidad requerida de entrada y salida de internet. la configuración, pruebas y puestas a punto de los equipos, así como del servidor de salida a internet serán de completa responsabilidad de proveedor.



44

- El postor deberá instalar todos los equipos dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UGEL Oxapampa.
- Tiempo de respuesta ante avería. no mayor a tres (03) días.
- Reportes estadísticos mensuales.
- Reportes técnicos cuando la UGEL lo requiera.
- Mantener comunicación fluida con las II.EE. atendidas.
- Monitoreo se servicio: el servicio debe ofrecer la facilidad a la UGEL Oxapampa de ser monitoreada a través de la web y reportes.
- La configuración, pruebas y puestas a punto de los equipos, así como del servicio de salida a internet será de completa responsabilidad del proveedor.
- La empresa proveedora deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento.
- Contar con los permisos correspondientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido.
- El contratista deberá proveer el soporte técnico profesional en sus diferentes modalidades: presencial y/o remoto (acceso remoto, comunicaciones telefónicas y correo electrónico) 24h X 7d durante el tiempo de contrato de servicio.
- El canal de atención donde figuran números telefónicos y otros deberán ser entregados al director o encargado para ser atendidos cuando se tenga problemas de conectividad.
- El soporte técnico debe ser permanente durante la duración del contrato y debe ser de respuesta inmediata (15 minutos max) frente a problemas como averías técnicas relacionadas con la disponibilidad y el funcionamiento del servicio de internet.
- el reporte de averías se establecerá mediante correo electrónico o por vía telefónica a las direcciones o números telefónicos acordados por ambas partes, generando un código de atención.
- El contratista deberá realizar una capacitación al área usuaria sobre el uso adecuado de los equipos de comunicaciones en modalidad presencial y/o remota, acreditando una constancia de capacitación al director y/o responsable designado por la II.EE, con una duración mínima de 02 horas.

7.3. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UGEL Oxapampa, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las



39

actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UGEL Oxapampa.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UGEL Oxapampa. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista se compromete a no usar el nombre de la UGEL Oxapampa ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UGEL Oxapampa. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UGEL Oxapampa no se hace responsable por el uso por cuenta del Contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derecho de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UGEL Oxapampa y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UGEL Oxapampa como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de



38

alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la UGEL Oxapampa como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UGEL Oxapampa notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UGEL Oxapampa, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UGEL Oxapampa tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La UGEL Oxapampa se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La UGEL Oxapampa será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- El contratista debe llevar un registro actualizado de las instituciones educativas donde presta el servicio de internet y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Oxapampa, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- El contratista mantendrá actualizado el estado situacional de la prestación de servicio, considerando percances, cortes, averías y otros que pudieran presentarse durante la ejecución contractual.

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Para la emisión del acta de conformidad y constancia de conformidad del servicio de internet.

- Al finalizar la instalación el contratista enviará las actas de instalación original y/o copia de las II.EE. a la UGEL en un solo expediente estos documentos deberán contar con la firma y sello del director o encargado.
- Al finalizar el mes el contratista remitirá a la UGEL un oficio adjuntando la **conformidad del servicio** de las II.EE.(copia) correspondiente al mes atendido en un solo expediente.
- La conformidad será otorgada por el área usuaria después de recibir la totalidad de actas de instalación, de entrega de equipos y conformidad del mes atendido firmado por los directores o encargados de cada I.E.



y luego que el contratista alcance el informe de pago sustentado con las instituciones atendidas y su comprobante de pago remitido por el área de abastecimiento.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (04) días, ni mayor de ocho (08) día calendario (artículo 168° del reglamento de contratación del estado). Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con las subsanaciones. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifestante no cumpla con las características y condiciones ofrecida, en cuyo caso la entidad, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

7.8. FORMA DE PAGO DE SERVICIO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, en soles, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área competente de Gestión Pedagógica de la UGEL Oxapampa.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Acta de constancia de conformidad emitida por la Dirección de Gestión Pedagógica y especialistas.
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria vinculado al RUC

La UGEL Oxapampa solo reconocerá el pago por los servicios efectivamente prestados y en forma fluida. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los postores deberán prever esta condición.

- Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.
- La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- La ENTIDAD solo reconocerá el pago por los servicios prestados, no pudiendo dar conformidad a servicios en condiciones de averías o servicios no fluidos. los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. los proveedores deben proveer esta condición.



36

- En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

7.9. FORMULA DE AJUSTE.

No aplica al presente requerimiento.

7.10. PENALIDADES

Penalidades por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de instalación de internet para las instituciones educativas y redes educativas focalizadas del ámbito de la UGEL Oxapampa 2024, por el plazo del contrato a partir de la conformidad otorgada por parte del área usuaria, sobre el servicio brindado.

a. OTRAS PENALIDADES.

Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 163° Del reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado, la entidad aplicará las siguientes penalidades.

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incurrir en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente	1% del monto original del contrato x cada día de retraso.	Informe de Abastecimiento



	una penalidad por mora por cada día de retraso.		
2	en caso de retraso en la remisión de la documentación que sustenta la entrega y recepción del servicio	1% del monto original del contrato x cada día de retraso	Según revisión de la documentación y/o informe del Área Usuaria.

7.12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

El contratista no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones que por el contrato asume, y tendrá la responsabilidad directa y total por la ejecución y cumplimiento del mismo, salvo en los casos establecidos en el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar Constancia de autorización por el MTC para la prestación del servicio (concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido), así como sus equipos del Backbone deberán estar homologados. - Deberá estar regularizado por OSIPTEL y PRONATEL.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Constancia de autorización por el MTC para la prestación del servicio (concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido), así como sus equipos del Backbone deberán estar homologados. - Copia de las Últimas declaraciones Juradas y voucher de 12 meses de OSIPTEL y PRONATEL anteriores a la fecha de presentación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 OXAPAMPA
 2023

34

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	Equipamiento estratégico
	<p><u>Requisitos mínimos:</u> El postor debe de acreditar el siguiente equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) equipo telefónico para comunicación constante continua. - Licencia de funcionamiento en la provincia de Oxapampa para el soporte presencial y soporte de 24x7 oportuna dentro de la zona. - Una camioneta para cuadrilla de 24x7 [REDACTED] <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la licencia de funcionamiento en la provincia de Oxapampa. - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1.	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR DEL SERVICIOS. Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ing. Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e informática y/o Administración de redes y comunicaciones.</p> <p>SOPORTE DE REDES Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ing. Redes y comunicaciones o Telecomunicaciones y/o Administración de redes y comunicaciones o Ing. Electrónico/sistemas</p> <p>TÉCNICOS OPERATIVOS Título técnico o bachiller en las carreras de; Ing. Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e informática y/o Administración de redes y comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el registro Nacional de certificados, grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosintitulos.pe , según corresponda o en la Dirección Regional de Educación (DRE). A la que corresponda.</p>



	<p>Importante para la entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI Y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En el caso EL TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma u otro documento respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.2.2</p>	<p>CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>COORDINADOR DEL SERVICIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización en gerencia de proyectos. 20 horas lectivas - Capacitaciones en redes, fibra óptica, redes inalámbricas, 20 horas lectivas - Capacitación en internet satelital <p>SOPORTE DE REDES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con certificación en control de tráfico en la marca del router propuesto y capacitación firewall, NAT y QOS, fibra óptica. <p>TÉCNICO OPERATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en redes, fibra óptica y redes inalámbricas con 20 horas lectivas, capacitación en internet satelital. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia de constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p>
<p>B.2.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>COORDINADOR DEL SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con experiencia mínimo de 4 años como coordinador, jefe de proyectos, residente o supervisor en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <p>SOPORTE DE REDES</p> <p>así como experiencia mínimo de 3 años como especializaste en redes o en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>TÉCNICOS OPERATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con experiencia mínimo de 3 años como técnico operativo en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)</p>



	<p>constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="446 520 1323 798"> <thead> <tr> <th data-bbox="446 520 1323 546">Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="446 546 1323 798"> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acrediten experiencia debe incluir los nombres y apellidos de los personales propuestos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a(25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados a la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </td> </tr> </tbody> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acrediten experiencia debe incluir los nombres y apellidos de los personales propuestos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a(25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados a la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acrediten experiencia debe incluir los nombres y apellidos de los personales propuestos, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a(25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados a la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 			
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.000 (Dos Millones con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Instalación de internet en general a instituciones públicas o privados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años</p>		

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



31

anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



30

ANEXO 01

N°	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Cód. Loc.	Nombre de IE	Dirección	Nivel	NLAT_IE	NLONG_IE	ANCHO DE BANDA MÍNIMO
1	Chontabamba	GRAMAZU	[BO - 0424952] [AZ - 1550383]	406062	34215 MIGUEL GRAU SEMINARIO	GRAMAZU	[BO - Primaria] [AZ - Inicial - Jardín]	[-10.514379]	[-75.45302]	100
2	Chontabamba	MIRAFLORES	0709386	406095	34245	CARRETERA TSACHOPEN KM 6.5	Primaria	-10.54349	-75.44094	50
3	Chontabamba	TSACHOPEN	0835850	406222	MIRAFLORES	CARRETERA TSACHOPEN	Inicial - Jardín	-10.54249	-75.44149	50
4	Chontabamba	CHONTABAMBA	1160688	406302	NIÑO JESUS	CHURLUMAZU	Inicial - Jardín	-10.60304	-75.4383	50
5	Chontabamba	CHONTABAMBA	1690684	406316	34216	CALLE CHURLUMAZU S/N	Primaria	-10.6029	-75.4378	60
6	Chontabamba	LORETO	0221853	406321	34217	CARRETERA CHONTABAMBA A YAUPI KM 20	Primaria	-10.71751	-75.45606	50
7	Chontabamba	NUJEVA BERNA	0425751	406335	JOSE EL CARPINTERO	CARRETERA PRINCIPAL A TSACHOPEN S/N	Inicial - Jardín	-10.57411	-75.4094	50
8	Chontabamba	DOS DE MAYO	0425827	406340	34248	CARRETERA CHONTABAMBA KM.13	Primaria	-10.59537	-75.45009	50
9	Chontabamba	MARIA TERESA PUSAGNO	[BO - 0425033] [FO - 0709386]	406359	34249 MANUEL SCORZA	CARRETERA OXAPAMPA A YAUPI KM. 24	[BO - Primaria] [FO - Secundaria]	[-10.70189] [-10.701888]	[-75.45597] [-75.45598]	100
10	Chontabamba	LA FLORIDA	0425868	406364	34250 GUILLERMINA MÜLLER FIEK	LA FLORIDA	Primaria	-10.6001	-75.41453	50
11	Chontabamba	SAN FRANCISCO	0425959	406378	34299	CARRETERA SAN FRANCISCO - YAUPI KM 25	Primaria	-10.71786	-75.4858	50
12	Chontabamba	TORREBAMBA	0425983	406383	34019	CARRETERA TORREBAMBA S/N	Primaria	-10.75133	-75.47748	50
13	Chontabamba	PANPA HERMOSA	0426007	406415	34537	PANPA HERMOSA	Primaria	-10.71046	-75.44851	60
14	Chontabamba	MACHICURA	0427609	406439	34597	CARRETERA PUSAPNO - MACHICURA KM 15	Primaria	-10.68679	-75.45595	50
15	Constitución	GOLONDRINAS	0498196	407373	34560	LAS GOLONDRINAS	Primaria	-9.89476	-75.17928	60

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
OXAPAMPA
E.L. JUAN C. MALDONADO BLANCO
ESPECIALISTA P.P.

16	Constitución	CIUDAD CONSTITUCION	0498295	408080	SANTA TERESITA	CIUDAD CONSTITUCION	Inicial - Jardín	-9.84831	-75.01468	60	
17	Constitución	HAUSWALD	[B0 - 0425082] [FO - 1791375]	408103	34301	HAUSWALD	[B0 - Primaria] [FO - Secundaria]	[-9.85393] [-9.85393]	[-75.07134] [-75.07134]	100	
18	Constitución	CIUDAD CONSTITUCION	0596304	408725	34456	CARRETERA CIUDAD CONSTITUCION - VILLA CARINO S/N	Primaria	-9.84667	-75.01638	60	
19	Constitución	VILLA ASIS KIMPIRARI	0596650	408749	34466	CARRETERA VILLA ASIS DE KIMPIRARI KM 48	Primaria	-10.02833	-75.03573	60	
20	Constitución	CIUDAD CONSTITUCION	[A2 - 0709501] [FO - 0697466] [B0 - 0684266] [D2 - 1573690]	408834	34350	LOS LIBERTADORES	CIUDAD CONSTITUCIONAL	[A2 - Inicial - Jardín] [FO - Secundaria] [B0 - Primaria] [D2 - Básica Alternativa-Avanzado]	-9.85628	-75.01613	200
21	Constitución	LORENCILLO 1	0629576	408867	34501	CARRETERA LORENCILLO I KM 173	Primaria	-9.97009	-75.04807	60	
22	Constitución	NUEVO PORVENIR	0629758	408909	34432	CARRETERA NUEVO PORVENIR S/N	Primaria	-9.92391	-75.03941	60	
23	Constitución	LORENCILLO 1	0635011	409046	VIRGEN DEL ROSARIO	CARRETERA LORENCILLO I KM 55	Inicial - Jardín	-9.96911	-75.0493	50	
24	Constitución	UNION SIRIA	[B0 - 0425959] [FO - 1160928] [A2 - 1404151]	409112	34310	LEONCIO PRADO	CARRETERA UNION SIRIA S/N	[B0 - Primaria] [FO - Secundaria] [A2 - Inicial - Jardín]	[-10.07267] [-10.07267] [-10.07267]	[-75.02745] [-75.02745] [-75.02745]	150
25	Constitución	CIUDAD CONSTITUCION	0684241	409131	JULIO VERA GUTIERREZ	JIRON JOSE MARIA ARGUEDAS S/N	Secundaria	-9.84685	-75.01819	60	
26	Constitución	QUIMPICHARI	0684266	557428	QUIMPIRARI	QUIMPIRARI	Inicial - Jardín	-10.02873	-75.03559	50	
27	Constitución	CIUDAD CONSTITUCION	0697466	650394	CORAZON DE JESUS	JIRON JUAN VELASCO ALVARADO	Inicial - Jardín	-9.85628	-75.02594	50	
28	Huancabamba	MALLAMPAMPA	[B0 - 0426965] [FO - 0658914]	406509	34010	DANIEL ALCIDES CARRION	CARRETERA MALLAMPAMPA KM.27	[B0 - Primaria] [FO - Secundaria]	[-10.50323] [-10.50323]	[-75.6701] [-75.6701]	100
29	Huancabamba	SAN DANIEL	0741389	406547	34223	CARRETERA OXAPAMPA HUANCABAMBA KM 22	Primaria	-10.447	-75.5122	60	
30	Huancabamba	HUANCABAMBA	0793802	406689	34221	NUUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	JIRON LAS GARDENIAS S/N MZ F	Secundaria	-10.4272	-75.5237	60
31	Oxapampa	OXAPAMPA	0843128	405915	MARIA INMACULADA	JIRON ENRIQUE BOTTGER S/N	Inicial - Cuna Jardín	-10.57704	-75.40373	60	



32	Oxapampa	LA ESPERANZA	1143445	405920	NIÑO MANUELITO	LA ESPERANZA	Inicial - Jardín	-10.5845	-75.392	60
33	Oxapampa	MESAPATA	1143601	405963	MI PEQUEÑO MUNDO	CARRETERA CENTRAL - OXAPAMPA KM 16	Inicial - Jardín	-10.75246	-75.36171	50
34	Oxapampa	OXAPAMPA	[B0 - 0424853] [F0 - 1161397]	405982	EMBLEMÁTICA DIVINA PASTORA	JIRON MARISCAL CASTILLA S/N	Primaria	[-10.57723] [-10.57723]	[-75.40321] [-75.40321]	200
35	Oxapampa	LA ESPERANZA	1161009	406000	34207 ANTONIO BRACK EGG	CARRETERA LA ESPERANZA KM 2	Primaria	-10.58425	-75.39178	60
36	Oxapampa	LLAMAQUIZU	1161041	406019	34208	CARRETERA LLAMAQUIZU KM.5	Primaria	-10.609	-75.38138	50
37	Oxapampa	CANTARIZU	1161082	406024	34209	CARRETERA OXAPAMPA LA MERCED KM 15	Primaria	-10.64993	-75.38713	50
38	Oxapampa	TAMBO MARIA	1161207	406043	34212	CARRETERA TAMBO MARIA KM 15	Primaria	-10.69899	-75.37511	50
39	Oxapampa	SANTA CLARA	1161322	406057	34214	ACUZAZU	Primaria	-10.5248	-75.41413	50
40	Oxapampa	CHURUMAZU	1161363	406076	34241 CIPRIANO PAREDES BERMUDEZ	CARRETERA CHURUMAZU KM. 30	Primaria	-10.77593	-75.35825	60
41	Oxapampa	ALTO PLAYA PAMPA	1161488	406137	34434	CARRETERA ALTO PLAYAPAMPA KM 20	Primaria	-10.79446	-75.35164	50
42	Oxapampa	ALTO SOGORMO	1161520	406142	34130	LA MERCED	Primaria	-10.79337	-75.32916	50
43	Oxapampa	OXAPAMPA	[D2 - 0514737] [F0 - 0427740] [D1 - 0427880] [B0 - 1547967]	406156	34622 LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA	JIRON LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA S/N	[D2 - Básica Alternativa - Avanzado] [F0 - Secundaria] [D1 - Básica Alternativa-Inicial e Intermedio] [B0 - Primaria]	-10.57804	-75.40296	300
44	Oxapampa	OXAPAMPA	[E2 - 0505941] [E1 - 1738046]	406161	SAGRADO CORAZON DE JESUS Y MARIA	JIRON ENRIQUE BOTTGER S/N	[E2 - Básica Especial - Primaria] [E1 - Básica Especial-Inicial]	-10.57596	-75.40133	100
45	Oxapampa	SOGORMO	[A2 - 0741249] [B0 - 0424879] [F0 - 0576421]	406180	34206 INDEPENDENCIA	CARRETERA SOGORMO KM. 40	[A2 - Inicial - Jardín] [B0 - Primaria] [F0 - Secundaria]	-10.81713	-75.32669	150
46	Oxapampa	OXAPAMPA	1275353	406241	LOS JAZMINES	JIRON KENNEDY S/N	Inicial - Jardín	-10.57636	-75.39989	50

47	Oxapampa	ALTO CHURUMAZU	1323088	406260	34491	ALTO CHURUMAZU	Primaria	-10.76291	-75.34281	50
48	Oxapampa	OXAPAMPA	1329804	488562	NIÑO JESUS DE PRAGA	JIRON TOMAS SHAU S/N	Inicial - Cuna Jardin	-10.57302	-75.39696	60
49	Oxapampa	OXAPAMPA	1350040	548698	ANTONIO BRACK EGG	JIRON HEIDINGER CON INDEPENDENCIA S/N	Técnico Productiva	-10.575	-75.4058	150
50	Oxapampa	OXAPAMPA	1372085	557070	HUELLITAS DE INFANCIA	VILLA ALEGRE	Inicial - Jardin	-10.5854	-75.40588	50
51	Oxapampa	ACUZAZU	1372093	691380	315 LOS ANGELITOS	ACUZAZU	Inicial - Jardin	-10.52484	-75.41403	50
52	Oxapampa	ALTO CHURUMAZU	1403914	691399	316	ALTO CHURUMAZU	Inicial - Jardin	-10.76894	-75.34508	50
53	Oxapampa	CHACOS	1403955	691417	318 VIRGEN DEL CARMEN	CHACOS	Inicial - Jardin	-10.62338	-75.33796	50
54	Oxapampa	RIO PISCO	1404037	691422	321 SEÑOR DE MURUHUYAY	CASRIO RIO PISCO	Inicial - Jardin	-10.73553	-75.34563	50
55	Oxapampa	SAN ALBERTO	1404185	693586	SAN JUAN BAUTISTA	SAN ALBERTO	Inicial - Jardin	-10.57541	-75.39136	50
56	Oxapampa	LA CAÑERA	1404219	748206	GOTTITAS DE AMOR	LA CAÑERA SECTOR LA CAÑERA	Inicial - Jardin	-10.68637	-75.37908	50
57	Oxapampa	CHURUMAZU	1404292	763739	NUEVO HORIZONTE	CARRETERA CHURUMAZU KM. 38	Inicial - Jardin	-10.77593	-75.35825	50
58	Oxapampa	ALTO PLAYA PAMPA	1432632	775030	NIÑO MANUELITO	ALTO PLAYA PAMPA	Inicial - Jardin	-10.79463	-75.35187	50
59	Oxapampa	PROGRESO	1529080	775049	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PROGRESO	Inicial - Jardin	-10.51232	-75.44624	50
60	Palcazu	ISCOZACIN	1550433	406774	LAS NAZARENAS	AVENIDA JUAN FRANTZEN WESTREICHER S/N	Inicial - Jardin	-10.18407	-75.14909	50
61	Palcazu	ISCOZACIN	1550482	406868	34211 FERNANDO WESTREICH	AVENIDA JULIO SHITABORI S/N	Primaria	-10.1843	-75.14734	60
62	Palcazu	PUERTO MAYRO	[B0 - 0427229] [FO - 0658971]	406934	34263 PUERTO MAYRO	CARRETERA PUERTO MAYRO KM.47	[B0 - Primaria] [FO - Secundaria]	-9.9213	-75.2645	100
63	Palcazu	ISCOZACIN	[FO - 0550343] [D2 - 1784933]	407085	ISCOZACIN	AVENIDA JULIO SHITABORI S/N	[FO - Secundaria] [D2 - Básica Alternativa- Avanzado]	-10.18401	-75.1456	100
64	Palcazu	ISCOZACIN	1551100	407127	RICARDO LASZEUSKI SZARAFINZKI	AVENIDA FERNANDO WESTREICHER KOCH S/N	Técnico Productiva	-10.1852	-75.1499	70

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
OXAPAMPA
L.C. JUAN C. MALDONADO BLANCO
COORDINADOR

65	Palcazu	PUERTO ISCOZACIN	1551118	407226	PUERTO ISCOZACIN	PUERTO ISCOZACIN	Inicial - Jardín	-10.1917	-75.16	50
66	Palcazu	LAGARTO SECO	1551126	407368	34550	LAGARTO SECO	Primaria	-10.09541	-75.29645	60
67	Palcazu	AGUARUNA	1571801	407405	34607	CARRETERA AGUARUNA S/N	Primaria	-10.11923	-75.26628	60
68	Palcazu	RIO NEGRO	1573690	407556	34266	RIO NEGRO	Primaria	-9.9819	-75.34956	50
69	Palcazu	RIO NEGRO	1579622	631046	GOTITAS DE AMOR	CARRETERA ISCOZACIN MAYRO	Inicial - Jardín	-9.98208	-75.34974	50
70	Pozuzo	POZUZO	1625037	407740	TUPAC AMARU	MAESTRA CAROLINA EGG	Secundaria	-10.0685	-75.5505	60
71	Pozuzo	PRUSIA	[A2 - 0627521] [BO - 0427047] [FO - 1160803]	425678	ALEXANDER VON HUMBOLDT	CALLE CRISTOBAL JOHANN PRUSIA S/N	[A2 - Inicial - Jardín] [BO - Primaria] [FO - Secundaria]	[-10.09717] [-10.097167] [-10.097167]	[-75.54339] [-75.543396] [-75.543396]	150
72	Villa Rica	VILLA RICA	1629526	409334	UNION Y CONFRATERNIDAD	JIRON OXAPAMPA S/N	Inicial - Jardín	-10.7344	-75.2674	70
73	Villa Rica	SAN MIGUEL DE ENEÑAS	1635184	409353	SAN VICENTE DE PAUL	CARRETERA ENEÑAS KM. 9	Inicial - Jardín	-10.7475	-75.2169	50
74	Villa Rica	SAN JUAN DE CACAZU	1637040	409372	SAN JUAN	AVENIDA 1 DE JUNIO S/N	Inicial - Jardín	-10.65812	-75.11631	50
75	Villa Rica	VILLA RICA	1637982	409386	MADRE MARIA ASCENCION	AVENIDA CAPITAN SOTO S/N	Inicial - Cuna Jardín	-10.7395	-75.2762	60
76	Villa Rica	CEDROPAMPA	1657378	409391	CRISTO REDENTOR	CARRETERA CEDROPAMPA S/N	Inicial - Jardín	-10.7961	-75.2549	50
77	Villa Rica	UNION DE LA SELVA	1657386	409414	34376	UNION DE LA SELVA	Primaria	-10.67308	-75.12099	60
78	Villa Rica	VILLA RICA	[BO - 0426015] [FO - 1161736] [AZ - 1550862]	409433	34232 PEDRO RUIZ GALLO	AVENIDA PUERTO BERMUDEZ 618	[BO - Primaria] [FO - Secundaria] [AZ - Inicial - Jardín]	-10.7295	-75.2643	150
79	Villa Rica	VILLA RICA	[FO - 0635037] [BO - 0426023] [AZ - 1336023]	409447	34233 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	JIRON CAPITAN SOTO 151	[FO - Secundaria] [BO - Primaria] [AZ - Inicial - Jardín]	-10.735	-75.2679	150
80	Villa Rica	PUENTE PAUCARTAMBO	[AZ - 0450817] [FO - 0576470] [BO - 0426056]	409471	34236 MANUEL GONZALES PRADA	PUENTE PAUCARTAMBO	[AZ - Inicial - Jardín] [FO - Secundaria] [BO - Primaria]	-10.83918	-75.2887	150
81	Villa Rica	SAN JUAN DE CACAZU	[FO - 0575860] [BO - 0426064]	409485	34237 SAN JUAN	AVENIDA 1 DE JUNIO S/N	[FO - Secundaria] [BO - Primaria]	-10.65902	-75.1167	100
82	Villa Rica	EL OCONAL	1690700	409517	34284 PRUDENCIO QUISPE CARMONA	CARRETERA OCONAL S/N	Primaria	-10.76372	-75.26171	60
83	Villa Rica	MAIME	1690718	409536	34287	CARRETERA MAYME S/N	Primaria	-10.7456	-75.2411	50
84	Villa Rica	PAHPA ENCANTADA	1690726	409584	34331	CARRETERA MARGINAL KM.8	Primaria	-10.80518	-75.30512	50



96

85	Villa Rica	LOS MELLIZOS I	1690742	409602	34373 LOS MELLIZOS	CARRETERA MARGINAL KM. 15	Primaria	-10.73524	-75.15788	60
86	Villa Rica	ALTO CACAZU	1690759	409616	34282	CARRETERA MARGINAL KM.23	Primaria	-10.69944	-75.14648	50
87	Villa Rica	MILAGRO	1701473	409659	34392	MILAGRO	Primaria	-10.7369	-75.24644	50
88	Villa Rica	VILLA RICA	[B0 - 0596403] [A2 - 1357987]	409683	34416 SAGRADO CORAZON DE JESUS	PASAJE CLARA GALARZA S/N	[B0 - Primaria] [A2 - Inicial - Jardín]	-10.7352	-75.2722	100
89	Villa Rica	VILLA RICA	[B0 - 0629931] [A2 - 1550508]	409701	34418 SANTA APOLONIA	AVENIDA LEOPOLDO KRAUSE CUADRA 10	[B0 - Primaria] [A2 - Inicial - Jardín]	-10.7403	-75.2751	100
90	Villa Rica	VILLA RICA	1707934	409739	MOISES HASSINGER CRUZ	LEANDRO ANDALUZ S/N	Básica Especial - Primaria	-10.7431	-75.2754	60
91	Villa Rica	VILLA RICA	[F0 - 0427807] [B0 - 1547793]	409744	LEOPOLDO KRAUSE	AVENIDA VILLA RICA S/N	[F0 - Secundaria] [B0 - Primaria]	-10.7419	-75.2765	100
92	Villa Rica	VILLA RICA	[D1 - 0515635] [D2 - 0596379]	409782	SAN MARTIN DE PORRES	JIRON COOPERATIVA S/N	[D1 - Básica Alternativa- Inicial e Intermedio] [D2 - Básica Alternativa- Avanzado]	-10.7338	-75.2687	70
93	Villa Rica	VILLA OYON	1781129	409796	34495 VIRGEN DE FATIMA	CARRETERA VILLA OYON S/N	Primaria	-10.68642	-75.27055	50
94	Villa Rica	ALTO ENTAZ	[B0 - 0426122] [A2 - 1625334]	409824	34286 GERMAN HURTADO PONCE	ALTO ENTAZ	[B0 - Primaria] [A2 - Inicial - Jardín]	-10.79723	-75.27707	100
95	Villa Rica	VILLA RICA	1787985	409857	VIRGEN DE FATIMA	JIRON ANDRES EGG CUADRA 5 S/N	Inicial - Jardín	-10.7403	-75.27	50
96	Villa Rica	LOS MELLIZOS I	1791375	409862	LOS MELLIZOS	CARRETERA MARGINAL KM.15	Inicial - Jardín	-10.73868	-75.16399	50
97	Villa Rica	EL OCONAL	1143361	409881	OCONAL	CARRETERA EL SOL S/N	Inicial - Jardín	-10.7633	-75.2618	50
98	Villa Rica	MAIME	0426502	691653	351	DE MAIME	Inicial - Jardín	-10.74595	-75.24053	50
99	Villa Rica	PAMPA ENCANTADA	0426965	691667	352	DE PAMPA ENCANTADA	Inicial - Jardín	-10.8056	-75.3048	50

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE OXAPAMPA
DE JUAN T. MALDONADO BLANCO
DIRECTOR

103

100	Villa Rica	LOS MELLIZOS II	0426981	763876	34627 LOS MELLIZOS DEL SECTOR II	LOS MELLIZOS DEL SECTOR II	Primaria	-10.74117	-75.16997	50
101	Villa Rica	VILLA RICA	0427005	764507	ANA MARIA MOGAS FONTCUBERTA	JIRON CARLOS MOALI 351	Técnico Productiva	-10.7363	-75.2771	70

42

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar Constancia de autorización por el MTC para la prestación del servicio (concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido), así como sus equipos del Backbone deberán estar homologados. - Deberá estar regularizado por OSIPTEL y PRONATEL. —Constancia de permisos ofrecidos por municipios o instituciones pertinentes, para la instalación de fibra óptica.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Constancia de autorización por el MTC para la prestación del servicio (concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y valor añadido), así como sus equipos del Backbone deberán estar homologados. - Copia de las Últimas declaraciones Juradas y voucher de 12 meses de OSIPTEL y PRONATEL anteriores a la fecha de presentación. —Copia de Constancia de permisos ofrecidos por municipios o instituciones pertinentes, para la instalación de fibra óptica.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe de acreditar el siguiente equipo.</p> <p>— Dos (02) equipo telefónico para comunicación constante continúa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia de funcionamiento en la provincia de Oxapampa para el soporte presencial y soporte de 24x7 oportuna dentro de la zona. - Una camioneta para cuadrilla de 24x7 con antigüedad máximo de 5 años <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la licencia de funcionamiento en la provincia de Oxapampa. - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR DEL SERVICIOS. Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ing. Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e informática y/o Administración de redes y comunicaciones.</p> <p>SOPORTE DE REDES Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ing. Redes y comunicaciones o Telecomunicaciones y/o Administración de redes y comunicaciones o Ing. Electrónico</p> <p>TÉCNICOS OPERATIVOS Títulalo técnico o bachiller en las carreras de; Ing. Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación e informática y/o Administración de redes y comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el registro Nacional de certificados, grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosintitulos.pe , según corresponda o en la Dirección Regional de Educación (DRE). A la que corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>

	<p>En el caso EL TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma u otro documento respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR DEL SERVICIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización en gerencia de proyectos. 20 horas lectivas - Capacitaciones en redes, fibra óptica, redes inalámbricas, 20 horas lectivas - Capacitación en internet satelital <p>SOPORTE DE REDES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con certificación en control de tráfico en la marca del router propuesto y capacitación firewall, NAT y QOS, fibra óptica. <p>TÉCNICO OPERATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en redes, fibra óptica y redes inalámbricas con 20 horas lectivas, capacitación en internet satelital. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia de constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>COORDINADOR DEL SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con experiencia mínimo de 4 años como coordinador, jefe de proyectos, residente o supervisor en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <p>SOPORTE DE REDES</p> <p>así como experiencia mínimo de 3 años como especializaste en redes o en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>TÉCNICOS OPERATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con experiencia mínimo de 3 años como técnico operativo en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.000 (Dos Millones con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de internet en general a instituciones públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación Sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[60] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de prestación establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>hasta [20] días calendario: [40] puntos</p> <p>De [23] hasta [25] días calendario: [30] puntos</p> <p>De [27] hasta [30] días calendario: [20] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ *Ibidem.*

²¹ *Ibidem.*

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



[UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE OXAPAMPA
CONCURSO PÚBLICO N°02-2023- UGEL – OXAPAMPA – CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.